



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXI

Martes 17 de enero de 2006

Número 4.496

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

75.- Notificación a D. Abdeluahid Mohamed Mahte, en expediente sancionador por la explotación de animales sin autorización administrativa.

76.- Notificación a D.^a Isabel Naranjo Aguilar, relativa al puesto A-8 del Mercado Central.

77.- Notificación a D. Mohamed Nariz Mohamed, relativa al puesto n.º 57 del Mercado San José.

78.- Notificación a D.^a Fatoma Abselam Afkir, relativa al archivo del expediente n.º 63.850/2005.

84.- Información pública del Anteproyecto del Reglamento Regulator de las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo que desarrolle las actuaciones protegidas recogidas en el Plan Estatal 2005-2008, así como las actuaciones objeto de ayudas por la Ciudad de Ceuta.

90.- Notificación a D. Ahmed Ali, relativa al expediente 30959/99 (57/92) del Área de Menores.

91.- Notificación a D.^a Hadduch Mohamed Mohamed, relativa al expediente de declaración de ruina inminente de la edificación sita en Manzana 5, viviendas 1, 2 y 3 de C/. Casas Nuevas, en Albergues Municipales, Bda. Ppe. Alfonso y acuerdo de lanzamiento de ocupantes y enseres.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería

80.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

81.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

82.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

83.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Cádiz

87.- Notificación a D.^a Nora Ahmed Amar, relativa a deuda a la Seguridad Social.

88.- Notificación a D. Abdel Mohamed El Hasnau, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Ceuta

85.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

86.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

79.- Contratación mediante concurso abierto de las obras de Colector Norte-Sur y Colector Norte, Tramo III de la Ciudad, en expte. 143/2005.

I N F O R M A C I O N

- PALACIO DE LA ASAMBLEA:** Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
- Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
- SERVICIOS FISCALES:** C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
- SERVICIOS SOCIALES:** Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
- FESTEJOS:** C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
- JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
- POLICIA LOCAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
- BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
- INTERNET:** <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

75.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D. ABDELUAHID MOHAMED MAHTE, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo.

Con fecha 30-11-05, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D.^a Yolanda Bel Blanca, ha dictado el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 21-06-05, la 2007.^a Comandancia de la Guardia Civil, Equipo SEPRONA, emite denuncia contra D. ABDELUAHID MOHAMED MAHTE, con DNI. 45083391X, por el inicio de la actividad de explotación de animales sin autorización administrativa, albergando 13 équidos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica, 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Ceuta, dispone en su artículo 30 que «La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecida por el presente Estatuto».

2.- Real Decreto 2504/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de agricultura y ganadería, en cuyo Anexo letra B) establece como función que asume la Ciudad de Ceuta, la materia de Sanidad Animal.

3.- Orden de 28 de julio de 1980, por la que se dan normas sobre Núcleos Zoológicos, establecimientos para la equitación, centros para el fomento y cuidado de animales de compañía y similares en conexión con el Decreto de 1119/1975, de 24 de abril, por el que se dictan normas sobre autorización y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de la equitación y centros para el fomento y cuidado de animales, cuyo artículo 3 enumera los requisitos mínimos exigibles para la autorización de registro de núcleo zoológicos.

4.- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, establece en su artículo 84 como infracciones graves: «2.- El inicio de la actividad en una explotación de animales de nueva instalación, o la ampliación de una explotación ya existente, sin contar con la previa autorización administrativa o sin la inscripción en el registro correspondiente». «7.- La falta de libros de registro que fueran preceptivos, o su extensión sin cumplimentar los datos que fueran esenciales para comprobar el cumplimiento de las normas en materia de sanidad animal, y que no esté tipificada como falta leve».

5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común», disponiendo en su artículo 134.2 que: «Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deberán establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a órganos distintos».

6.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, estableciendo en el artículo 11, párrafo primero, que « Los procedimientos sancionadores se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o por denuncia». Artículo 13, del mismo texto, recoge que «1. La iniciación de los procedimientos sancionadores se formalizarán con el contenido mínimo de: c) Instructor, y, en su caso, Secretario del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos».

7.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de fecha 18-06-03, se delegan las competencias en materia de Sanidad y Bienestar Social, en la Excm. Sra. Consejera, D.^a Yolanda Bel Blanca, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Incóese expediente sancionador a D. ABDELUAHID MOHAMED MAHTE, con DNI. 45083391X, por la presunta infracción grave del artículo 84.2 y 84.7 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

2.- Procédase al traslado de los animales a un Núcleo Zoológico registrado y posterior levantamiento de Acta por parte del Servicio de Sanidad Animal, confirmando la ejecución de la medida.

3.- Designese como Instructora del procedimiento a D.^a María del Carmen Castillo Lladó, Técnico de Administración General, y como Secretaria del mismo a D.^a M.^a de la Luz Pleguezuelo Teodoro, auxiliar administrativo adscrita a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.c) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto. Contra la presente designación podrá interponerse recusación por los motivos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Concédase al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valer para la defensa de sus derechos, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones en el precitado plazo, la presente podrá ser considerada propuesta de resolución, en virtud de lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

4.- El plazo de resolución del procedimiento conforme a lo establecido en el art. 42.2 de la LRJAC, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero, es de 6 meses.

5.- Contra el acuerdo de iniciación no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

En Ceuta, a 27 de diciembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

76.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D.^a ISABEL NARANJO AGUILAR, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo.

Con fecha 16-11-05, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D.^a Yolanda Bel Blanca, ha dictado el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

El Encargado Administrador de Mercados, informa que el Puesto n.º A-8 del Mercado Central, cuyo titular es D.^a ISABEL NARANJO AGUILAR, con DNI. 45063593S, se encuentra cerrado al público desde hace más de tres meses. No habiéndose podido practicar notificación del Traslado de Decreto, obra en el expediente publicación del mismo en el *Boletín Oficial de la Ciudad* de fecha 18-10-05, por el que se le concede a la expedientada un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones estime pertinentes, sin que se hayan efectuado las mismas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que: «la Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto».

2.- Reglamento de Mercados, aprobado en sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea, de 21 de enero de 1998, dispone en: artículo 45 señala que serán faltas muy graves: (...) e) El cierre del puesto durante tres meses, salvo causa justificada apreciada desde la Consejería de Sanidad».- Artículo 40 dispone que: 2) «El incumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento, así como la comisión de alguna de las faltas enumeradas en los artículos siguientes será sancionado conforme al Título IX de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, o normas que le sustituyan».- El artículo 46.1.c) señala que: «1) las sanciones aplicables para las infracciones de este Reglamento serán las siguientes: (...) b) Para las faltas muy graves, una multa desde 90,15 euros hasta 150,25 euros, salvo las faltas tipificadas en el artículo 45.c) y e), cuya sanción será la pérdida de la titularidad del puesto».

3.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone en su artículo 20.2 que «el órgano competente dictará resolución que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento».

4.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 18-06-03, se delegan las competencias en materia de Sanidad y Bienestar Social, entre las que se encuentran las

siguientes: «(...) k) Abastos, mataderos y mercados», en la Excm. Sra. Consejera, D.^a Yolanda Bel Blanca, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Sanciónese a D.^a ISABEL NARANJO AGUILAR, con DNI: 45063593S, titular del Puesto n.º A-8 del Mercado Central, con la pérdida de la titularidad del mismo, por la comisión de una falta muy grave tipificada en el artículo 45.e) del Reglamento de Mercados, debiendo entregar las llaves del mismo, mediante comparecencia realizada ante el Encargado Administrador de Mercados, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la presente notificación, y posterior baja en el Padrón de Mercados y Traslado al Negociado de Intervención, a efectos de tasa de Mercados. En el supuesto de no entregar las llaves en el plazo establecido ni interponer recurso contencioso administrativo se solicitará autorización de entrada al Juzgado competente y se ejecutará el desahucio de conformidad con el Auto Judicial dictado.

2.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los artículos 116.1 de la L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 27 de diciembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

77.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D. MOHAMED NARIZ MOHAMED, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo.

Con fecha 05-12-05, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D.^a Yolanda Bel Blanca, ha dictado el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

El Encargado Administrador de Mercados, emite informe poniendo de manifiesto que en el Puesto n.º 57 del Mercado de San José, cuyo titular es D. MOHAMED NARIZ MOHAMED, con DNI 45077977R, se encuentra trabajando una persona careciendo de autorización acreditativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, estableciendo en su

artículo 30 que «la Ciudad de Ceuta, se regirá en materia de procedimiento administrativo y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto».

2.- Reglamento de Mercados, aprobado por Acuerdo Plenario el 21 de enero de 1998, dispone en su artículo 21 que «los titulares estarán al frente de los puestos de venta pudiendo tener, no obstante, empleados siempre que posean la documentación laboral acreditativa, de la cual deberá presentar copia en el Negociado de Sanidad y Bienestar Social».

3.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 134: «1. El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá procedimiento legal o reglamentariamente establecido. 2. Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deberán establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a órganos distintos. 3. En ningún caso se podrá imponer una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento».

4.- R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Ejercicio de la potestad sancionadora, señala en su artículo 11.1 que «los procedimientos sancionadores se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o por denuncia». Asimismo, en el artículo 13.2 del mismo texto normativo dispone que: «El acuerdo de la iniciación se comunicará al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados, que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento».

5.- Reglamento de Mercados, aprobado por Acuerdo Plenario el 21 de enero de 1998, dispone en su artículo 44.c) que tendrán la consideración de faltas graves la falta de documentación acreditativa del puesto o de su titular (extensible a los empleados, en su caso (...)), correspondiéndole una sanción de multa de 42,07 euros a 90,15 euros.

6.- Por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 18-06-03, se delegan las competencias en materia de Sanidad y Bienestar Social, en la Excm. Sra. Consejera, D.ª Yolanda Bel Blanca, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Incócese expediente sancionador al titular del Puesto n.º 57 del Mercado de San José, D. MOHAMED NARIZ MOHAMED, con DNI 45077977R, por la presunta tenencia de un trabajador sin la documentación acreditativa, debiendo abandonar el mismo, hasta la obtención de la preceptiva autorización.

2.- Designese como Instructora del procedimiento a D.ª M.ª del Carmen Castillo Lladó, Técnico de Administración General de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.c) del R. D. 1398/93, de

4 de agosto. Contra la presente designación podrá interponerse recusación de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Concédase al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse para la defensa de sus derechos, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, la presente podrá ser considerada propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

4.- Contra el acuerdo de iniciación no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

En Ceuta, a 27 de diciembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

78.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D.ª FATOMA ABSELAM AFKIR, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo.

Pongo en su conocimiento que con fecha 26-10-05, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, promulgó el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 17-08-05, D.ª fatoma Abselam Afkir, con TIR 99.005.592, presenta solicitud a través del Registro General de la Ciudad. Obra en el expediente Decreto n.º 9722 de fecha 29-08-05, solicitando en concepto de subsanación y mejora de la solicitud, carnet de manipulador de alimentos y fotocopia del DNI, no aportándose por la interesada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30, que «la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo (...) y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto».

2.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 71.3 que «en los procedimientos iniciados a solicitud de los interesados, el órgano competente podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntarias de los términos de aquella. De ello se levantará acta sucinta, que se incorporará al procedimiento». Asimismo, en el párrafo 2.º del artículo 71, determina que «siempre que no se trate de procedimiento selectivos o de concurrencia competitiva, este plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales».

3.- El artículo 42.1 del mismo texto normativo, dispone que « La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la solicitud consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. (...)»

4.- Artículo 89.3 de la L.R.J.P.A.C., señala que «las resoluciones contendrán la decisión, que será motivada en los casos a que se refiere el artículo 54. Expresará además, los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubiera de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

5.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 18-06-03, se delegan las competencias en materia de Sanidad y Bienestar Social, entre las que se encuentran: k) Abastos, Mercados y Mataderos», en la Excm. Sra. Consejera, D.^a Yolanda Bel blanca, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Archívese el expediente sin más trámite por no comparecer la interesada en concepto de mejora voluntaria de la solicitud.

2.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los artículos 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 27 de diciembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

79.- ANUNCIO 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 143/05.

- 2.- Objeto del contrato:
 - a) Descripción del contrato: Obras de Colector Norte-Sur y Colector Norte Tramo III de la Ciudad.
 - b) Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - c) Plazo de ejecución : DIECIOCHO (18) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:
Importe total: 4.274.980 euros.

5.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/Padilla, Edificio Ceuta Center, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.
- d) Teléfono: 956-52.82.53/54.
- e) Telefax: 956-52.82.84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: VEINTISÉIS (26) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 1, categoría d Grupo E, Subgrupo 1, categoría e

7.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: VEINTISÉIS (26) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 18,00 horas.
 - 2.º Domicilio: Plaza de África, s/n.
 - 3.º Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

8.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla, s/n.
- c) Fecha y hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

9.- Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 28 de diciembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

Delegación del Gobierno en Ceuta

Oficina Única de Extranjería

80.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones

recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
1670/05	ABDOULAYEJATTA	X07128274E	GAMBIA	01/12/05
1671/05	BANFA CISSE	X07128262X	MALI	01/12/05
1672/05	ABOUBAKAR DIALLO	X07149847K	REP. GUINEA	01/12/05
1673/05	MAMADOU DOUMBIA	X07149861N	MALI	01/12/05
1674/05	HADI BOIRE	X07149855Y	MALI	01/12/05
1675/05	NCHI MARKOU	X07133320P	MALI	01/12/05
1676/05	YAYA MARKO	X07164552Y	MALI	01/12/05
1677/05	ADAMA KOULIBAY	X07163471Y	MALI	01/12/05
1678/05	ABDOU MBENGUE	X07227010L	REP. GUINEA	01/12/05
1679/05	MAMADOU DJOUMA SIDIBE	X07163494Y	REP. GUINEA	01/12/05

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.

En Ceuta a 23 de diciembre de 2005.-EL DELEGADO DE GOBIERNO.- P.S.L.- (Art. 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

81.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
1697/05	MOUSSA DOUNO	X07183589E	MALI	12/12/05
1698/05	EVARISTE ESSOMBO NDJANKANG	X07172397P	CAMERUN	12/12/05
1699/05	FADIALA NIAMBELE	X07183651S	MALI	12/12/05
1700/05	FADJIMBA KOUYATE	X07183576D	REP. GUINEA	12/12/05
1701/05	HAMIDOU DIALLO	X07183638W	REP. GUINEA	12/12/05
1702/05	MICHAEL SOREL MAMBOU NGOMSU	X07191893T	CAMERUN	12/12/05
1703/05	ISSADIARA	X07204324B	MALI	12/12/05
1706/05	SAGNA KOULIBALY	X07252506P	MALI	12/12/05
1707/05	IBRAHIM KOIN DIALLO	X07252566E	REP. GUINEA	12/12/05
1709/05	ADJOUBA TRAORE	X07233818L	REP. GUINEA	12/12/05
1710/05	OMAR MAGASSOUBA	X07234077W	REP. GUINEA	12/12/05
1711/05	SOUMAILA KABA	X07252436F	REP. GUINEA	13/12/05
1712/05	MAMADU TRAORE	X07252580J	MALI	13/12/05
1713/05	AMADOU BAKAYOKO	X07252452T	MALI	13/12/05
1714/05	MADY SIDIBE	X07252491Q	MALI	13/12/05
1715/05	MOKTAR TRAORE	X07247668T	MALI	13/12/05

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.

En Ceuta, a 23 de diciembre de 2005.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- P.S.L.- (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

82.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
1653/05	COMFORT FRANCIS	X06624696Y	SIERRA LEONA	25/11/05
1654/05	LOVELINE ODIGI	X07094998G	CAMERUN	25/11/05
1662/05	FRANCISADAMS	X07234176D	SUDAN	29/11/05
1663/05	MUSA ENAOUNI	X07234184V	SUDAN	29/11/05
1680/05	ABOUBAKAR BARRY	X07164477T	REP. GUINEA	01/12/05
1681/05	MOHAMED CAMARA	X07164484F	REP. GUINEA	01/12/05
1682/05	IBRAHIM GERARD	X07147357S	MALI	01/12/05
1685/05	YOUSOUF SIDIBE	X07172423B	MALI	01/12/05
1686/05	OUSMAN SOUANE	X07183604Z	GUINEA BISSAU	01/12/05
1687/05	OUSMANE SIDI SYLLA	X07164535N	REP. GUINEA	01/12/05
1688/05	AMADOU KONOUNTA	X07172384H	MALI	01/12/05
1689/05	HARDI ARTHUR MALOT	X07191888H	REP. CENTRO AFRICANA	01/12/05

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

En Ceuta, a 22 de diciembre de 2005.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- P.S.L.- (Art. 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

83.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
1754/05	MONDE BALDE	X-07166600-F	REP. GUINEA	27/12/05
1755/05	ABDOULAYE COULIBALY	X-07252459-F	MALI	27/12/05
1757/05	ABOUBACAR KONE	X-07234276-V	MALI	27/12/05
1758/05	RUPINDER JEET SINGH	X-07325922-J	INDIA	28/12/05
1759/05	MOHAMMADASHRAF	X-07315957-W	INDIA	28/12/05
1760/05	ALI SAJID	X-07315998-C	INDIA	28/12/05
1761/05	MANJINDER SINGH	X-07316066-L	INDIA	28/12/05
1762/05	RA SINGH	X-07316357-B	INDIA	28/12/05
1763/05	SHAHID IMRAN	X-07316423-P	INDIA	28/12/05
1764/05	MOHKAM SINGH	X-07316454-Q	INDIA	28/12/05
1765/05	RANJIT SINGH SANDHU	X-07316510-A	INDIA	28/12/05
1766/05	ROVI KUMAR	X-07316539-D	INDIA	28/12/05
1767/05	SHIV KUMAR	X-07316580-G	INDIA	28/12/05
1768/05	ALLAL BOURADOU	X-07164578-D	ARGELIA	28/12/05

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 28 de diciembre de 2005.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- P.S.L.- (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: José Barreto Román.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

84.- A partir de la entrada en vigor del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan estatal 2005-2008 para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, se hace necesaria la aprobación en la Ciudad de Ceuta de un nuevo Reglamento Regulador de las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo que desarrolle las actuaciones protegidas recogidas en el Plan estatal 2005-2008, así como las actuaciones objeto de ayudas por la Ciudad de Ceuta - actuaciones protegidas locales-.

Se ha elaborado el Anteproyecto del Reglamento Regulador de las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo 1/2005, en desarrollo de las competencias que en materia de vivienda se reconocen en el Estatuto de Autonomía de Ceuta aprobado por Ley Orgánica 1 /1995, de 13 de marzo

así como en el Decreto 2497/1996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios a la Ciudad, que determina que la función que la Administración del Estado venía desempeñando en la elaboración de la normativa de vivienda se traspasa a la Ciudad de Ceuta.

Habiéndose elaborado el Anteproyecto de Reglamento Regulador de las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en la Ciudad de Ceuta, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 80.2.c) del Reglamento de la Asamblea, se pone en conocimiento de quienes puedan ostentar la condición de interesados, que se dispone la apertura de un plazo de audiencia de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para consulta del expediente que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Consejería de Fomento, y presentación, en su caso, de alegaciones.

Ceuta a, 27 de diciembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo: Carmen Barrado Antón.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta**

85.- D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. Seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas). en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2. (6 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 1 de junio. B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación. podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente, transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, a 10 de enero de 2006.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD. NUM. RECLAM.	PERIODO	IMPORTE
0111 10 51000635165	GESTION 17, S. L.	PO DE LAS PALMERAS 3	51001 CEUTA	02 51 2005 010563579	0605 0605	123,9
0111 10 51000635165	GESTION 17, S. L.	PO DE LAS PALMERAS 3	51001 CEUTA	02 51 2005 010563680	0705 0705	123,9

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD. NUM. RECLAM.	PERIODO	IMPORTE
0111 10 51000692961	SENTIS ZUARA LUIS E	CL FERNANDEZ 2	51001 CEUTA	02 51 2005 010564488	0805 0805	205,0
0111 10 51100175734	COMUNIDAD PROPIETARIOS P	ZZ ARROYO DE LAS BOM	51003 CEUTA	03 51 2005 010361495	0405 0405	15,1
0111 10 51100175734	COMUNIDAD PROPIETARIOS P	ZZ ARROYO DE LAS BOM	51003 CEUTA	02 51 2005 010565805	0805 0805	1.606,8
0111 10 51100240503	SANCHEZ CUESTA MANUEL	CL RAMON Y CAJAL 9	51001 CEUTA	02 51 2005 010430510	0505 0505	3.441,5
0111 10 51100333459	RASGADO PEREZ FERNANDO	BD JUAN CARLOS I 39	51002 CEUTA	02 51 2005 010568027	0805 0805	387,5
0111 10 51100381252	FERNANDEZ CARMONA JOSE	CL EL CID CAMPEADOR	51001 CEUTA	02 51 2005 010569643	0805 0805	1.900,8
0111 10 51100405605	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	ED CEUTA CENTER (PRO	51001 CEUTA	02 51 2005 010571057	0805 0805	800,7
0111 10 51100442381	MOYA FERNANDEZ MIGUEL	CL PADRE FEIJOO 12	51002 CEUTA	03 51 2005 010465973	0104 0504	87,9
0111 10 51100491285	ABDELKADER TOTO SAMIRA	BD JUAN CARLOS I 39	51002 CEUTA	02 51 2005 010574895	0805 0805	1.613,1
0111 10 51100525944	EL MADANI — MOHAMED RI	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	02 51 2005 010576313	0805 0805	400,4
0111 10 51100533321	GARCIA GARCIA FRANCISCO	CL MARINA ESPAÑOLA 2	51001 CEUTA	02 51 2005 010576616	0805 0805	81,3
0111 10 51100544132	CAPOTE Y ALBA CEUTA, S. A	AV LISBOA, LOS ROBLE	51002 CEUTA	02 51 2005 010577222	0805 0805	46,0
0111 10 51100553630	MAAZOUZI — AHMED	AV MARTINEZ CATENA 4	51002 CEUTA	02 51 2005 010442533	0505 0505	82,9
0111 10 51100565148	CABELLO ALVAREZ NICOLAS	AV AFRICA	51001 CEUTA	10 51 2005 010626530	0102 0402	34.099,3
0121 07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2005 010562973	0805 0805	802,4

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD. NUM. RECLAM.	PERIODO	IMPORTE
0811 10 51002430271	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL,	51001 CEUTA	02 51 2005 010564993	0805 0805	5.811,1
0811 10 51100271219	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL 3	51001 CEUTA	02 51 2005 010567219	0805 0805	2.409,2
0814 10 51002260119	PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL	CL B.JUAN CARLOS I B	51002 CEUTA	02 51 2005 010564892	0805 0805	193,9

86.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Ceuta, a 10 de enero de 2006.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOT/IMPG.- Fdo.: Ana M.ª Fernández de Loaysa Romeu.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 51000497345	FEAPS CIUDAD DE CEUTA	CL JUAN CARLOS I ANE	51002 CEUTA	03 51 2005 010355334	0405 0405	15.119,24
0111 10 51100257677	DUARTE ZAMORANO EMILIA	ZZ EXPLANADA MARINA51001	CEUTA	03 51 2005 010362206	0405 0405	2.246,12
0111 10 51100295164	MOHAMED HADDU ABDESELAM	CL NARVAEZ ALONSO 38	51002 CEUTA	03 51 2005 010363216	0405 0405	342,10
0111 10 51100383272	PUERTAS LOS NIDOS, S.L.	CL JUAN DE PORTUGAL	51002 CEUTA	03 51 2005 010365741	0405 0405	1.232,63
0111 10 51100384888	MOHAMED HICHO MOHAMED	PJ RECREO CENTRAL 12	51001 CEUTA	03 51 2005 010365842	0405 0405	184,04

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10 51100391053	LAINRA, S.L.	PG LA CHIMENEA 56	51003 CEUTA	03 51 2005	010366852 0405 0405	1.682,05
0111 10 51100474515	LOPEZ JIMENEZ DOMINGO	RL GALO 6	51002 CEUTA	03 51 2005	010371704 0405 0405	341,64
0111 10 51100486336	GUERRA BALONGO IVAN	CL CANALEJAS 21	51001 CEUTA	03 51 2005	010372007 0405 0405	41,41
0111 10 51100486336	GUERRA BALONGO IVAN	CL CANALEJAS 21	51001 CEUTA	03 51 2005	010372108 0405 0405	61,03
0111 10 51100490073	CONSORCIO INMOBILIARIO A	CL AGUSTINA ARAGON	51001 CEUTA	03 51 2005	010372411 0405 0405	849,19
0111 10 51100496440	MARTIN CHACON JUAN CARLO	BD JUAN CARLOS 1 48	51002 CEUTA	03 51 2005	010372916 0405 0405	544,79
0111 10 51100513618	NOARTTIER, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03 51 2005	010373724 0405 0405	1.389,61
0111 10 51100513820	REFORMAS Y EDIFICACIONES	CL GONZALEZ BESADA	51001 CEUTA	03 51 2005	010373825 0405 0405	1.101,41
0111 10 51100529984	METAGONE GENERAL TRADING	PG INDUS. TARAJAL	51002 CEUTA	03 51 2005	010374835 0405 0405	277,24

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07 030083317475	BORONAT SECO JOSE LUIS	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03 51 2005	010379380 0505 0505	244,99
0521 07 081007247359	MOUMINE - -MOHAMED	AV MARTINEZ CATENA 7	51002 CEUTA	03 51 2005	010379986 0505 0505	275,50
0521 07 081067509924	ABDELLAH ABDESELAM RACHI	ZZ PASAJE RUIZ MEDIN	51002 CEUTA	03 51 2005	010380087 0505 0505	275,50
0521 07 140063694237	CONTRERAS TAPIA FRANCISCO	PG INDUSTRIAL CHIMEN	51003 CEUTA	03 51 2005	010380592 0505 0505	658,78
0521 07 221004764432	IBN TAHAR — SOLIMAN	PL BENITEZ, ED.LOS R	51002 CEUTA	03 51 2005	010380996 0505 0505	275,50
0521 07 281019366973	ABDELHADER MESAUD MUSTAF	BD PRINCIPE ALFONSO	51002 CEUTA	03 51 2005	010381101 0505 0505	275,50
1521 07 290072675096	CASAS MONTERO JESUS	AV ESPAÑA 36	51001 CEUTA	03 51 2005	010381505 0505 0505	275,50
0521 07 291039835977	DUQUE RIVAS LEANDRO	CL ZULOAGA 10	51002 CEUTA	03 51 2005	010382010 0505 0505	214,02
0521 07 300043290745	RUIZ REAL RAIMUNDO	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03 51 2005	010382111 0505 0505	1.006,07
0521 07 360053384877	AHMED ABDESELAM MOHAMED	AV LISBOA 11	51002 CEUTA	03 51 2005	010382313 0505 0505	248,64
0521 07 380029684604	HAYAD MOHAMED MOHAMED	BD PRINCIPE FELIPE 5	51001 CEUTA	03 51 2005	010382414 0505 0505	279,61
0521 07 411074049802	RODRIGUEZ MOHAMED MARIA	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2005	010382616 0505 0505	275,50
0521 07 510002882209	GONZALEZ PALACIOS RODRIG	PO VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2005	010383424 0505 0505	279,61
0521 07 510002895848	AMAR MOHTAR MOHAMED	AV REYES CATOLICOS 2	51002 CEUTA	03 51 2005	010383525 0505 0505	279,61
0521 07 510002912925	MOHAMED MILUD HAMIDO	CL RESI MEDINACELI P	51002 CEUTA	03 51 2005	010383727 0505 0505	279,61
0521 07 510003144008	MOHAMED CHARAIAH LAHASEN	CL BOLIVIA 14	51002 CEUTA	03 51 2005	010384030 0505 0505	279,61
0521 07 510003347203	GONZALEZ MARTIN ANTONIO	AV TIENENTE GENERAL	51002 CEUTA	03 51 2005	010384535 0505 0505	275,50
0521 07 510003398127	AHMED ENFED DAL HALIL	AV ESPAÑA EDIF. ARRC	51002 CEUTA	03 51 2005	010384636 0505 0505	275,50
0521 07 510004264255	ANCIN VILLALBA MANUEL	AV ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2005	010386656 0505 0505	275,50
0521 07 510004405816	MAESE LOPEZ ROSA MARIA	CL SANTANDER 19	51001 CEUTA	03 51 2005	010386858 0505 0505	304,48
0521 07 510004445323	RUIZ SANCHEZ RAMON	PB SAN ANTONIO 2	51005 CEUTA	03 51 2005	010387060 0505 0505	275,50
0521 07 510004532926	MOHAMED MAATI ABDELAZIZ	CL CLAUDIO VAZQUEZ 6	51001 CEUTA	03 51 2005	010387262 0505 0505	275,50
0521 07 510004660339	BENTOLILA ALFON JOSE	CL JAUDENES 11	51001 CEUTA	03 51 2005	010388070 0505 0505	275,50
0521 07 510004837262	TROYANO MARTINEZ JUAN CA	UR LOMA DEL PEZ 5	51002 CEUTA	03 51 2005	010388777 0505 0505	275,50
0521 07 510004894654	MARTINEZ RAMIREZ ANGEL R	ZZ ESCUEL. PRACTICAS	51002 CEUTA	03 51 2005	010389080 0505 0505	275,50
0521 07 510004900415	MOHAMED MOHAMED AHMED	CL MTNEZ. CALVENTE	51002 CEUTA	03 51 2005	010389181 0505 0505	279,61
0521 07 510005006408	MOHAMED MOHAMED ABSELAM	ZZ MERC. CENTRAL P	51001 CEUTA	03 51 2005	010389585 0505 0505	279,61
0521 07 510005148975	MOHAMED HADDU ABDESELAM	CL NARVAEZ ALONSO 38	51002 CEUTA	03 51 2005	010390292 0505 0505	275,50
0521 07 510005307411	MOHAMED MUSA ERHIMO	CT EMBALSE EDF. MEDI	51001 CEUTA	03 51 2005	010390696 0505 0505	279,61
0521 07 510005356820	JESUS LOPEZ SEBASTIAN	CL ARROYO CAÑAVER.	51003 CEUTA	03 51 2005	010390700 0505 0505	275,50
0521 07 510005416232	AHMED ABDESELAM MOHAMED	CL CABRERIZAS BAJAS	51002 CEUTA	03 51 2005	010390902 0505 0505	275,50
0521 07 511000633970	BULAICH AHMED LISSAN EDD	CL BOLIVIA 4	51002 CEUTA	03 51 2005	010393427 0505 0505	244,99
0521 07 511000666508	LAHASEN TUHAMI MOHAMED	PO REVELLIN 17	51001 CEUTA	03 51 2005	010393528 0505 0505	275,50
0521 07 511000671457	PEREZ FERRER MARIA LUISA	PO DE LAS PALMERAS 6	51001 CEUTA	03 51 2005	010393629 0505 0505	275,50
0521 07 511000861013	ABDESELAM MUSTAFA MOHAME	BD PRINCIPE ALFONSO,	51003 CEUTA	03 51 2005	010394235 0505 0505	275,50
0521 07 511000943966	MARTIN CHACON JUAN CARLO	CL JUAN CARLOS 1 48	51002 CEUTA	03 51 2005	010394639 0505 0505	275,50
0521 07 511001210011	DAMOUNI - - MOHAMED	CL PRINCIPE ALBERGUE	51002 CEUTA	03 51 2005	010395245 0505 0505	275,50
0521 07 511001277103	GONZALEZ FERNANDEZ ELOY	CL JUEGO DE BOLO 2	51001 CEUTA	03 51 2005	010395548 0505 0505	275,50
0521 07 511001306304	MOHAMED ABDELXADER LUBNA	CL PASAJE DE LAS HER	51002 CEUTA	03 51 2005	010396154 0505 0505	214,02
0521 07 511001436747	MOHAMED LIAZID ABDELKADE	CL CHORRILLO. MIRAM	51002 CEUTA	03 51 2005	010396861 0405 0405	174,48
0521 07 511001501920	LAHASEN MOHAMED REDUAN	CL BOLIVIA 14	51001 CEUTA	03 51 2005	010397265 0505 0505	275,50
0521 07 511001588008	AHMED MOHAMED MUSA	CL MTNEZ. CALVENTE	51002 CEUTA	03 51 2005	010397568 0505 0505	275,50
0521 07 511001654288	ALI AHMED ALI	PD PRINCIPE ALFONSO,	51003 CEUTA	03 51 2005	010397770 0505 0505	214,02
0521 07 511001684402	ABDERRAHAMAN MOHAM. YAM	GR MIRAMAR	51002 CEUTA	03 51 2005	010397972 0505 0505	275,50
0521 07 511001868601	EXTREMERA BOSHART GLORIA	BD MIRAMAR BAJO 3	51002 CEUTA	03 51 2005	010398477 0505 0505	275,50
0521 01 511002076240	HAMIDO MOHAMED EHISAN	PZ BENITEZ RESIDENCI	51002 CEUTA	03 51 2005	010399083 0505 0505	275,50
0521 01 511002294384	EDDINE LASSIRI BADRE	CL PLAYA BENITEZ RES	51002 CEUTA	03 51 2005	010399689 0505 0505	290,75
0521 07 511002379051	ALONSO LOPEZ CARLOS	CL MILLAN ASTRAY 7	51001 CEUTA	03 51 2005	010400093 0505 0505	214,02
0521 07 511002426147	ABDELUAHEB MOHAMED MULHA	CL FRANCISCO DE RIBA	51002 CEUTA	03 51 2005	010400194 0505 0505	317,56
0521 07 511002490613	MOHAMED HAMEDI MALIKA	CL INDEPENDENCIA 1	51001 CEUTA	03 51 2005	010400400 0505 0505	275,50

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07 281005008975	ABDESELAM AHMED MOHAMED	BD PRINCIPE AGRUP. F	51002 CEUTA	03 51 2005 010148806	0105 0105 13,76
0611 07 411062670688	CHELLAL - REDOUAN	AV AFRICA, ED. MEDIT	51002 CEUTA	03 51 2005 010148907	0105 0105 66,07
0611 07 510004812307	CHAIB ABDELUAHED MOHAMED	AV MARTINEZ CATENA 6	51002 CEUTA	03 51 2005 010126675	1204 1204 28,98
0611 07 510004812307	CHAIB ABDELUAHED MOHAMED	AV MARTINEZ CATENA 6	51002 CEUTA	03 51 2005 010149109	0105 0105 82,60
0611 07 510004812307	CHAIB ABDELUAHED MOHAMED	AV MARTINEZ CATENA 6	51002 CEUTA	03 51 2005 010238732	0205 0205 82,60
0611 07 510004812307	CHAIB ABDELUAHED MOHAMED	AV MARTINEZ CATENA 6	51002 CEUTA	03 51 2005 010284909	0305 0305 82,60

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO PERIODO	IMPORTE
0811 10 51100569390	GOMEZ SANCHEZ VALERIANO	CL PEZ ESPADA 15	51001 CEUTA	10 51 2005 010443543	0100 0100 3.598,05
0811 10 51100569390	GOMEZ SANCHEZ VALERIANO	CL PEZ ESPADA 15	51001 CEUTA	10 51 2005 010443644	0300 0300 4.434,53
0811 10 51100569390	GOMEZ SANCHEZ VALERIANO	CL PEZ ESPADA 15	51001 CEUTA	10 51 2005 010443745	0400 0400 2.301,98
0811 10 51100569390	GOMEZ SANCHEZ VALERIANO	CL PEZ ESPADA 15	51001 CEUTA	10 51 2005 010443846	0500 0500 1.531,44
0811 10 51100569390	GOMEZ SANCHEZ VALERIANO	CL PEZ ESPADA 15	51001 CEUTA	10 51 2005 010443947	0600 0600 2.382,63
0811 10 51100569390	GOMEZ SANCHEZ VALERIANO	CL PEZ ESPADA 15	51001 CEUTA	10 51 2005 010444048	1000 1000 2.848,08
0811 10 51100569390	GOMEZ SANCHEZ VALERIANO	CL PEZ ESPADA 15	51001 CEUTA	10 51 2005 010444149	1100 1100 3.413,91
0811 10 51100569390	GOMEZ SANCHEZ VALERIANO	CL PEZ ESPADA 15	51001 CEUTA	10 51 2005 010444250	0200 0200 155,86
0811 10 51100569390	GOMEZ SANCHEZ VALERIANO	CL PEZ ESPADA 15	51001 CEUTA	10 51 2005 010444351	1200 1200 2.422,08
0811 10 51100569390	GOMEZ SANCHEZ VALERIANO	CL PEZ ESPADA 15	51001 CEUTA	10 51 2005 010444452	0101 0101 4.050,93
0811 10 51100569390	GOMEZ SANCHEZ VALERIANO	CL PEZ ESPADA 15	51001 CEUTA	10 51 2005 010444553	0501 0501 1.827,77
0811 10 51100569390	GOMEZ SANCHEZ VALERIANO	CL PEZ ESPADA 15	51001 CEUTA	10 51 2005 010444654	0801 0801 3.926,73
0811 10 51100569390	GOMEZ SANCHEZ VALERIANO	CL PEZ ESPADA 15	51001 CEUTA	10 51 2005 010444755	1001 1001 4.277,68
0811 10 51100569390	GOMEZ SANCHEZ VALERIANO	CL PEZ ESPADA 15	51001 CEUTA	10 51 2005 010444856	1101 1101 3.458,84
0811 10 51100569390	GOMEZ SANCHEZ VALERIANO	CL PEZ ESPADA 15	51001 CEUTA	10 51 2005 010444957	0602 0602 2.988,38
0811 10 51100569390	GOMEZ SANCHEZ VALERIANO	CL PEZ ESPADA 15	51001 CEUTA	10 51 2005 010445058	0702 0702 2.978,15
0811 10 51100569390	GOMEZ SANCHEZ VALERIANO	CL PEZ ESPADA 15	51001 CEUTA	10 51 2005 010445159	0802 0802 2.135,21
0811 10 51100569390	GOMEZ SANCHEZ VALERIANO	CL PEZ ESPADA 15	51001 CEUTA	10 51 2005 010445260	0902 0902 2.370,54
0811 10 51100569390	GOMEZ SANCHEZ VALERIANO	CL PEZ ESPADA 15	51001 CEUTA	10 51 2005 010445361	1002 1002 2.210,36
0811 10 51100569390	GOMEZ SANCHEZ VALERIANO	CL PEZ ESPADA 15	51001 CEUTA	10 51 2005 010445462	1102 1102 2.213,82
0811 10 51100569390	GOMEZ SANCHEZ VALERIANO	CL PEZ ESPADA 15	51001 CEUTA	10 51 2005 010445563	1202 1202 1.412,95
0811 10 51100569390	GOMEZ SANCHEZ VALERIANO	CL PEZ ESPADA 15	51001 CEUTA	10 51 2005 010445664	0103 0103 1.599,10
0811 10 51100569390	GOMEZ SANCHEZ VALERIANO	CL PEZ ESPADA 15	51001 CEUTA	10 51 2005 010445765	0203 0203 1.599,10
0811 10 51100569390	GOMEZ SANCHEZ VALERIANO	CL PEZ ESPADA 15	51001 CEUTA	10 51 2005 010445866	0303 0303 1.599,10
0811 10 51100569390	GOMEZ SANCHEZ VALERIANO	CL PEZ ESPADA 15	51001 CEUTA	10 51 2005 010445967	0503 0503 189,50
0811 10 51100569390	GOMEZ SANCHEZ VALERIANO	CL PEZ ESPADA 15	51001 CEUTA	10 51 2005 010446068	0800 0800 2.250,06

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO PERIODO	IMPORTE
1211 10 51100430459	QUESADA GUTIERREZ FRANCI	CL GONZALEZ BESADA	151001 CEUTA	03 51 2005 010377461	0405 0405 158,00
1211 10 51100533018	ABDELLAH ABDESELAM RACHI	PS RUIZ MEDINA 5	51002 CEUTA	03 51 2005 010377966	0405 0405 158,00

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social. Cádiz

87.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la

advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Cádiz, a 10 de enero de 2006.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOT/IMPG.- Fdo.: M.ª Dolores Casas Moreno.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG. T/IDENTIF. IMPORTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO
0111 10 11106645193	AHMED AMAR NORA	PJ PERLA 5	51001 CEUTA	03 11 2005	020088775 0405 0405	952,48

88.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Cádiz, a 10 de enero de 2006.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOT/IMPG.- Fdo.: M.ª Dolores Casas Moreno.

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 511001961052	MOJAMED EL HASNAUI ABDEL	BD PRINCIPE FELIPE 1	51001 CEUTA	03 11 2005	014547752	1204 1204	79,03

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

90.- De conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 12 de enero de 2006, ha recaído Resolución Administrativa en el expediente número 30.959/99 (57/92), que se sigue en el Área de Menores, en el que es parte interesada D. Ahmed Ali, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de*

Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el artículo 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/. Real, número 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días, donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, 12 de enero de 2006.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.ª del Mar FERIA Petisme.

91.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.^a Elena M.^a Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 11-01-06, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 23-09-04 se declara en situación de ruina inminente la edificación sita en Manzana 5, viviendas 1, 2 y 3 de C/. Casas Nuevas, Albergues Municipales de la Bda. Príncipe Alfonso, conforme al informe técnico n.º 1443/04, ordenando el desalojo inmediato de propietarios y moradores y su demolición, una vez desalojado, en el plazo de 30 días, apercibiéndose que en caso de incumplimiento se procedería por ejecución subsidiaria por la Administración con cargo a los propietarios.- Por Decreto de fecha 14-02-05 se ordena la ejecución subsidiaria de la demolición, transporte y vallado del solar resultante.- Con fecha 30-08-05 se firma Decreto por el que se comunica nuevo presupuesto a efectos de ejecución subsidiaria, con un presupuesto de 8.700,00 euros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976, cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarar y acordar la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Continúa en su apartado 4 señalando que si existiere urgencia y peligro en la demora, el Ayuntamiento o el Alcalde, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a

la habitabilidad del inmueble y desalojo de sus ocupantes.- Competente en materia de urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con el Decreto de delegación de fecha 18-06-2003.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se acuerda el lanzamiento de los ocupantes y enseres que habitan en las viviendas sitas en Manzana 5, viviendas números 1, 2 y 3 de C/ Casas Nuevas, Albergues Municipales de la Bda. Príncipe Alfonso, para el próximo día 18 de enero (miércoles) a las 11,00 horas.

2.º) Ejecutado el lanzamiento se procederá a la demolición inmediata del edificio con un presupuesto de ejecución material estimativo de 8.700,00 euros».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.^a Hadduch Mohamed Mohamed, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 13 de enero de 2006.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: Elena M.^a Sánchez Villaverde.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2005, son de:

- Ejemplar	1,90 €
- Suscripción anual	78,75 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	46,55 € por publicación
1/2 plana	23,25 € por publicación
1/4 plana	11,80 € por publicación
1/8 plana	6,40 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

